



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firma
Digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON Fernando
Miguel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.07.2023 15:09:08 -05:00

Jesús María, 25 de Julio del 2023

OFICIO N° 001343-2023-DNROP/JNE

Señora

SARA LIZ TOLEDO RAMIREZ

Personera Legal Titular del partido político

PARTIDO POLÍTICO PERÚ ACCIÓN

Casilla electrónica: CE_42666269

Correo electrónico: sliz_3108@hotmail.com , info@perunacion.pe

Av. Camino Real N° 111, oficina 501 - Torre A

San Isidro -

ASUNTO : Inscripción del partido político "Partido Político Perú Acción"

REFERENCIA : Expediente N° 38448-2022

ANEXOS :
1. Resolución de inscripción
2. Asiento de inscripción
3. Oficio al diario El Peruano
4. Dos (02) archivos en formato PDF
5. Dos (2) libros de actas

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para comunicarle que habiendo culminado el procedimiento de inscripción del partido político "Partido Político Perú Acción" con la inscripción del mismo, corresponde ahora disponer la publicación tanto de la Resolución como del Asiento de Inscripción.

En tal sentido, adjunto al presente remitimos en dos archivos electrónicos PDF que contienen tanto el Asiento como la Resolución de Inscripción, los cuales deberán ser publicados de la siguiente manera: la Resolución de Inscripción y el Asiento de Inscripción, deben ser publicados en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de su organización política. En el caso de la publicación del Asiento de Inscripción, la publicación es gratuita y para tal efecto se acompaña el oficio respectivo al diario El Peruano

Una vez efectuadas las publicaciones, deberá remitirnos las mismas y los cargos de los oficios originales que obran en su poder a nuestra Sede Institucional Jirón Nazca N° 598, Jesús María, Lima.

Asimismo, se hace la devolución de 2 libros de actas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones

FRP/rmg





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firma
Digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON Fernando
Miguel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.07.2023 15:08:01 -05:00

Jesús María, 25 de Julio del 2023

RESOLUCION N° 000243-2023-DNROP/JNE

VISTA, la solicitud de inscripción de la organización política denominada "Partido Político Perú Acción" presentada el 22 de setiembre de 2022, cuyos defectos de admisibilidad fueron subsanados el 26 de setiembre de 2022, por la ciudadana Sara Liz Toledo Ramírez, Personera Legal Titular de la citada organización política y el Memorando N° 346-2023-SC/JNE.

CONSIDERANDOS

La ciudadana Sara Liz Toledo Ramírez, Personera Legal Titular del partido político "Partido Político Perú Acción", con escrito presentado el 22 de setiembre de 2022, cuyos defectos de admisibilidad fueron subsanados el 26 de setiembre de 2022, solicitó a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, DNROP y JNE, respectivamente) la inscripción de la referida organización política, adjuntando para tal efecto los requisitos exigidos legalmente.

Revisada la solicitud y sus anexos, así como la documentación subsanatoria presentada, se advierte que la organización política cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 (en adelante, LOP), así como el artículo 32° del Reglamento, siendo éstos:

I) Acta de Fundación: La cual contiene el ideario de la organización política, su denominación y símbolo, así como, la relación de directivos, la cual queda finalmente conformada de la siguiente manera:

Nombres de los Dirigentes:

Comité Ejecutivo Nacional:

Presidente Fundador: Francisco Ernesto Diez-Canseco Távara.
Secretaría Nacional de Comunicaciones: Rafael Poblete Miera.
Secretaría Nacional de Cultura: Magdalena Leonor Diez Canseco Núñez De Mosi.
Secretaría Nacional de Economía: Mario Javier Núñez Cornejo.
Secretaría Nacional de Juventudes: Marlon Alejandro Hugo Suárez.
Secretaría Nacional de la Mujer y Familia: Jenny Elena Beingolea Delgado.
Secretaría Nacional de Organización y Movilización: José Reynaldo Peralta Barrientos.
Secretaría Nacional de Plan de Gobierno: Camilo Alfredo Figueroa Moy.
Secretaría Nacional Electoral: Carlos Enrique Ignacio Lévano Sarmiento.
Secretaría Nacional General Colegiada: Mario Fernando Cedrón Lassus.
Comisión de Ética y Disciplina: Dalila Mabel Vigo Carreteros.
Comisión de Política: Eduardo Manuel Escorza Hoyle.

Comité Nacional Electoral:

Presidente: María Gabriela Pecho Morales.
Miembro: Luis Enrique Toledo Ramírez.
Miembro: Ada Mariella Zambrano Ortiz.
Miembro Suplente: José Antonio Cuzcano Calsina.
Miembro Suplente: Ángela Beatriz Morales Sánchez.
Miembro Suplente: Mariella Catharine Ramírez Torrejón.

Nombres de Personeros Legales:

Personero Legal Titular: Sara Liz Toledo Ramírez.
Personero Legal Alterno: Miguel Enrique Alarco Soares.

Nombres de Personeros Técnicos:

Personero Técnico Titular: César Augusto Carrasco Zapata.
Personero Técnico Alterno: Giancarlo Martín Gomero Morante.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **MNVYIUH**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nombre de Representante Legal: Mario Fernando Cedrón Lassus.

Nombre del Apoderado: Mario Javier Núñez Cornejo.

Nombre de los Tesoreros:

Tesorero Nacional Titular: Carlos Dagoberto Zapata Silva.

Tesorero Nacional Suplente: Luis Ángel Flores Guerra.

II) La organización política ha presentado una cantidad de afiliados no menor al cero punto uno por ciento (0.1%) del total de ciudadanos del padrón aprobado para el último proceso electoral nacional, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la LOP. En aplicación de la Resolución N° 345-2019-JNE, vigente al momento de la presentación de la solicitud de inscripción, el número de afiliados mininos para inscribir a un partido político es de 24,800.

Como resultado de la presentación de tres (3) sucesivas entregas de padrón de afiliados, la organización política obtuvo como resultado 27,111 afiliados conforme fue informado a través de los Oficios N° 482-2022/DRE/RENIEC, 206-2023/DRE/RENIEC y 345-2023/DRE/RENIEC, a los que se le suma los afiliados obtenidos a través de las tres (3) entregas de constitución de comités provinciales, obteniéndose un total de 30,936 afiliados, a los cuales después de efectuada la depuración en el Sistema de Registro de Organizaciones Políticas, se concluye que el partido político "Partido Político Perú Acción", cuenta con 27,058 afiliados válidos; a cuyo padrón se accede en la página web del Jurado Nacional de Elecciones, a través del siguiente link:

<https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2932/RelacionAfiliado/0/RelacionAfiliadosUnicos.pdf>

III) La organización política debía contar de acuerdo con el artículo 8° de la LOP, con actas constitutivas de comités provinciales ubicados en no menos de cuatro quintos (4/5) del número de los departamentos del país, ubicadas en no menos de un tercio (1/3) del número de las provincias, cada una de ellas suscrita por no menos de cincuenta (50) afiliados. En tal sentido, la organización política acreditó contar con sesenta y siete (67) comités provinciales ubicados en veinte (20) departamentos.

La verificación que cada uno de los comités provinciales cuenta con más de cincuenta (50) afiliados válidos corrió por cuenta del RENIEC, quien informó de ello a través de los Oficios N° 456-2022/DRE/RENIEC, 205-2023/DRE/RENIEC y 344-2023/DRE/RENIEC; asimismo, la existencia y funcionamiento de cada uno de ellos fue verificada por la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del JNE, tal como se aprecia de manera integral en los Informes N° 59-2022-RSD-DNFPE/JNE, N° 64-2022-RSD-DNFPE/JNE y 18-2023-RSD-DNFPE/JNE, quedando estos constituidos en las siguientes direcciones:

N.º	Departamento	Provincia	Distrito	Nº de Afiliados	Dirección
1	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	51	CALLE CIRO ALEGRÍA S/N - BARRIO FRANCISCO RODRIGUEZ CONTRERAS (REF. AL COSTADO DE SEGURIDAD CIUDADANA - ESSALUD)
2	ANCASH	ANTONIO RAIMONDI	LLAMELLIN	51	CP. UCHUPATA (REF. FAMILIA RIVERA ACUÑA)
3	ANCASH	BOLOGNESI	CHIQUIAN	52	JR. ESPINAR S/N
4	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	71	CASERÍO OBRAJE
5	ANCASH	CASMA	CASMA	57	AAHH VILLA SOTELO, MZ. B, LOTE 13 (REF. A 2 CUADRAS DE LA AV. LIBERTAD. FAMILIA ROLDÁN VILLAFANA)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	53	JR. GUZMÁN BARRÓN N° 420
7	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	55	PARQUE SANTA ROSA MZ. E LOTE 14
8	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	63	BARRIO COLLPA S/N
9	ANCASH	PALLASCA	CONCHUCOS	50	CALLE LA PALMA N° 154 - BARRIO LA PIAZA
10	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	58	JR. MOQUEGUA S/N
11	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	58	PSJE. LA MERCED N° 103 - MIRAR BAJO
12	ANCASH	SIHUAS	SICSIBAMBA	56	CASERÍO CAÑASBAMBA (REF. BODEGA Y GRIFO DE LA FAM. JULIO HERRERA)
13	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	50	CASERÍO CARHUAN S/N
14	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	77	CALLE SAMUEL VELARDE N° 206, UMACOLLO (REF. DEL PARQUE LIBRE EXPRESIÓN, INGRESO A LA UNIV. CATOLICA)
15	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	52	JR. BARRANCO S/N - PUEBLO NUEVO
16	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	51	JR. APURÍMAC N° 1108, 2DO PISO.
17	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	60	JR. GRAU N° 489 (REF. CUADRA 5 JOSÉ GALVEZ)
18	CAJAMARCA	CHOTA	QUEROCOTO	54	JR. EL COMERCIO S/N (REF. FRENTE AL FONDO MINERO)
19	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	54	RESTAURANTE Y CHICHARRONERÍA LA CURVA (REF. CRUCE RODIOPAMPA)
20	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	55	CENTRO POBLADO APAN ALTO S/N, CARRETERA BAMBAMARCA - CAJAMARCA (ALTURA DEL KM. 10)
21	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	54	SAN IGNACIO KM 22.5 SECTOR LINDEROS - CARRETERA JAEN (REF. FRENTE AL GRIFO SAN MARTÍN)
22	CALLAO	CALLAO	CALLAO	55	PSJE. GÁLVEZ N° 131 (REFERENCIA A LA ALT. CUADRA 5 DE JIRÓN ANCASH)
23	CUSCO	CUSCO	CUSCO	65	URB. UCCITULLO ALTO A-2
24	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	60	AV. AUGUSTO B. LEGUÍA S/N - 1ERA CUADRA - BARRIO DE SANTA ANA
25	HUÁNUCO	AMBO	SAN RAFAEL	54	JR. 10 DE JUNIO S/N
26	HUÁNUCO	DOS DE MAYO	LA UNION	51	JR. TACNA S/N - BARRIO RIPÁN





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

27	HUÁNUCO	HUACAYBAMBA	HUACAYBAMBA	50	AV. SAN JOSÉ S/N, SALIDA A PINRA
28	HUÁNUCO	HUAMALÍES	LLATA	51	CALLE MALECON RONDOS N° 242 - BARRIO ESPÍRITU SANTO
29	HUÁNUCO	HUANUCO	HUANUCO	55	JR. DOS DE MAYO N° 866, PARQUE SANTO DOMINGO
30	HUÁNUCO	LAURICOCHA	JESUS	62	HÉROES JESUCINO S/N (REF. ENTRE CRISTOBAL COLÓN Y AV. LAURICOCHA)
31	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	51	PROLOG. LUIS MASSARO N° 829
32	ICA	ICA	ICA	52	CALLE BOLIVAR N° 270 OF. 304
33	ICA	NAZCA	NAZCA	57	ASOCIACIÓN NUEVA VISTA MZ. L LOTE 10
34	ICA	PISCO	PISCO	51	URB SAN ISIDRO MZ G LOTE 7
35	JUNÍN	CONCEPCION	MATAHUASI	54	BARRIO CHIMPAMARCA S/N
36	JUNÍN	TARMA	HUASAHUASI	56	CALLE TARMA N° 142
37	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	55	CASERÍO SANJAPAMPA
38	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	59	CALLE CUBA N° 249, URB. EL RECRO
39	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	64	CALLE MIRAFLORES N° 139, SAN ANTONIO
40	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	63	CALLE TRES MARÍA N° 710
41	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	53	CRUZ DEL RÍO S/N ZONA SUPE
42	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	62	AAHH LOS LIBRES S/N
43	LIMA	HUARAL	CHANCAY	52	PANAMERICANA NORTE KM. 93.5 - CHANCAYLLO (REF. AL COSTADO DEL RESTAURANTE "EL VELOZ" Y LAVADERO "EL ZORRO")
44	LIMA	HUAROCHIRI	SANTA EULALIA	58	SAN MARTÍN S/N, ANEXO DE CUSPANCA, 2DO PISO (REF. AL COSTADO DEL CEMENTERIO CUSPANCA)
45	LIMA	HUAURA	HUACHO	61	JR. SUCRE N° 332
46	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	76	CAMINO REAL N° 111 OF. 501 - TORRE A
47	LIMA	OYON	OYON	52	JR. ARICA N° 150





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

48	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	53	CALLE RAMÓN CASTILLA N° 426
49	MOQUEGUA	ILO	ILO	58	MERCADO PACOCHA - TIENDA 8
50	PIURA	PAITA	TAMARINDO	51	CALLE LIMA S/N C.P TAMARINDO
51	PIURA	PIURA	CASTILLA	55	CALLE LLOQUE YUPANQUI N° 422
52	PIURA	SECHURA	VICE	60	JR. SANTA ROSA S/N, CENTRO POBLADO BECARÁ
53	PIURA	TALARA	EL ALTO	53	CIUDAD DEL PESCADOR M-10
54	PUNO	CHUCUITO	JULI	51	CARRETERA JULI A CASPA
55	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	61	JR. UNIÓN N° 632
56	PUNO	PUNO	PUNO	53	JR. DEZA N° 540
57	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	56	URB. GERANIOS MZ. A, LOTE 10
58	SAN MARTÍN	EL DORADO	SANTA ROSA	59	JIRÓN LIBERTAD S/N (REF. CENTRO POBLADO SAN JUAN DE TALLIQUIHUI)
59	SAN MARTÍN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	55	JR. HUALLAGA S/N. JUANJUICILLO PARTE ALTA (REF. FRENTE AL INPE JUANJUI)
60	SAN MARTÍN	MOYOBAMBA	SORITOR	58	JR. 28 DE JULIO N° 175
61	SAN MARTÍN	PICOTA	PICOTA	51	PASAJE 28 DE MAYO, LOTE 37, BARRIO LOS PINOS
62	SAN MARTÍN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA	56	JR. LIBERTAD N° 412
63	SAN MARTÍN	SAN MARTIN	TARAPOTO	54	JR. CAMILA MOREY N° 256
64	SAN MARTÍN	TOCACHE	UCHIZA	53	JR. LOS CLAVELES S/N
65	TACNA	TACNA	TACNA	57	PRLOG. CAJAMARCA A-3 ASOCIACIÓN EL PORVENIR
66	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	51	PANAMERICANA NORTE N° 1227
67	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERÍA	60	AV. UNIÓN N° 2553, YARINACocha

IV) La organización política ha presentado un Estatuto, el cual regula el contenido mínimo señalado en el artículo 9° de la LOP, al cual puede accederse a través del siguiente enlace:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **MNVYIUH**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

https://srop.jne.gob.pe//Documentos/2932/Estatutos/Estatuto_2023-05-29.pdf

Asimismo, ha presentado un Reglamento Electoral al cual puede accederse a través del presente link:

https://srop.jne.gob.pe//Documentos/2932/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral_2023-05-29.pdf

De otro lado, la organización política ha designado Personeros Legales, Técnicos, Apoderado, Representante Legal y Tesoreros,

En cumplimiento del artículo 10° de la LOP, la organización política publicó el día 10 de julio de 2023 en el diario oficial "El Peruano", la síntesis de su solicitud de inscripción, la misma que también fue publicada en la página web de la organización política y en el portal institucional del JNE, sin que se presentara tacha alguna contra la misma, conforme se aprecia en el Memorando N° 346-2023-SC/JNE recibido por esta Dirección el 24 de julio de 2023.

En ese orden de ideas, es importante precisar que las organizaciones políticas se constituyen por iniciativa y decisión de sus fundadores, y luego de cumplidos los requisitos establecidos en la ley, éstas se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las funciones conferidas por Ley a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Inscribir en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones al partido político "Partido Político Perú Acción".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Abrir la partida registral en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 2, Partida Electrónica número 41 y regístrese la inscripción en el Asiento número 1 de dicha partida.

ARTÍCULO TERCERO. - Téngase acreditados como Personeros Legales, Titular y Alternos, a los ciudadanos: Sara Liz Toledo Ramírez y Miguel Enrique Alarco Soares, respectivamente.

Regístrese y notifíquese.

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones

